

matrimonial es el de participación, de conformidad con lo que establecen los artículos 9.2 del Código Civil español y 1363 del Código Civil alemán.

El embargante recurre alegando que no se ordena embargar la propiedad sino los derechos que puedan corresponder al esposo sobre la finca.

2. El recurso ha de ser desestimado. En primer lugar, porque el demandado no tiene ningún derecho actual sobre la finca, ya que el crédito de participación surge a la disolución de la comunidad conyugal; pero, además, aunque tuviera tal derecho, como el Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos (cfr. artículos 1 y 2 de la ley Hipotecaria), un embargo sólo puede ser anotable cuando recae sobre un derecho real inmobiliario. El crédito de participación es un crédito ordinario, que por ser un mero derecho de crédito no puede ser objeto de anotación en el Registro, puesto que los derechos de crédito están excluidos de él (cfr. artículo 9 del Reglamento Hipotecario, en desarrollo del artículo 2 de la Ley).

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Registrador de la Propiedad de Calp.

695

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 632/2004, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, D/D.^a y otros, María del Carmen Boleto Duran, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 632/2004, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (B.O.E. de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

696

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a treinta años que se emiten en el mes de enero de 2005 mediante el procedimiento de sindicación.

«En virtud de las autorizaciones contenidas en la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, que dispone la creación de Deuda del Estado durante el año

2004 y enero de 2005, y que han sido ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de diciembre de 2004 y 7 de enero de 2005 se ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a treinta años denominadas en euros y se han fijado sus características esenciales, estableciéndose que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarían mediante acuerdo con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión.

Finalizado el período de suscripción para este primer tramo y fijadas las citadas características de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado de las mismas y del resultado de la emisión, mediante Resolución de esta Dirección General.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/30/2004, ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a treinta años denominadas en euros, dispuesta por Resoluciones de 23 de diciembre de 2004 y 7 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, tendrá las características establecidas en la citada Resolución de 7 de enero de 2005 y las que se determinan a continuación:

- Fecha de emisión: 17 de enero de 2005.
- Tipo nominal de interés anual: 4,20 por 100.
- Precio de suscripción: 98,850 por 100 del importe nominal.
- Importe nominal adjudicado: 6.000 millones de euros.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Resolución de 7 de enero de 2005, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 31 de enero de 2006, será por un importe bruto del 4,20 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.

3. Antes de las quince horas del día 14 de enero de 2005, el Sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a esta Dirección General y al Banco de España el nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.»

Madrid, 12 de enero de 2005.—La Directora General, Belén Romana García.

697

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 9 de enero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 9 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

- Combinación Ganadora: 23, 45, 6, 3, 9, 28.
Número Complementario: 5.
Número del Reintegro: 4.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 16 de enero a las 12,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 10 de enero de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

698

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997